DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.973 | Martes 8 de Junio de 2021 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1956534

CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCIÓN

ACUERDO DE PLENO DE LA CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCIÓN

Concepción, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

Se deja constancia que con fecha seis de abril del año en curso, se reunió el Tribunal Pleno integrado por su Presidenta titular señora Matilde Esquerré Pavón y ministros señor Juan Clodomiro Villa Sanhueza, señor Claudio Gutiérrez Garrido, señor Hadolff Ascencio Molina, señora Carola Rivas Vargas, señora Valentina Salvo Oviedo, señora Nancy Aurora Bluck Bahamondes, señor Juan Ángel Muñoz López y ministros(a) suplentes señor Waldemar Koch Salazar, señora Margarita Sanhueza Núñez y señor Reynaldo Oliva Lagos, informándose y acordándose lo siguiente en la hora de incidentes;

PROTOCOLO PARA EL ANUNCIO Y ALEGATOS DE LOS ABOGADOS(AS) ANTE ESTA ILMA. CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCIÓN

Vistos.

A fin de adecuar la tramitación de las causas a la realidad actual, en que las audiencias se realizan íntegramente por videoconferencia, a través de plataforma zoom, se dicta el siguiente protocolo para los anuncios de alegato:

1.- Los anuncios se deberán realizar exclusivamente a través de la Oficina Judicial Virtual, cumpliendo, en su caso, con los requisitos establecidos en el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de 16 de septiembre de 1994, sobre vista de la causa, y señalando, en el mismo escrito, número de teléfono y correo electrónico de contacto del abogado que se anuncia para alegar. La presentación debe realizarse hasta las 8.30 horas del día de la vista.

Sólo en caso de imposibilidad, debidamente acreditada, de ingresar el escrito por Oficina Judicial Virtual, se deberá remitir el mismo a la dirección de correo electrónico de la Corte: ca_concepcion@pjud.cl y desde ahí será derivado al relator de la sala.

2.- Los alegatos serán realizados a través de la plataforma Zoom, teniendo cada sala un enlace de sesión permanente, los que se encuentran publicados en la dirección https://salas.pjud.cl/monitor/monitor.php?codigo=46.

A dicho enlace deberán ingresar los abogados a las 8:30 horas, si su causa es la primera en verse, o al momento de anunciarse la vista de la causa inmediatamente anterior a la suya, en los demás casos.

Una vez conectado el abogado, permanecerá en la sala de espera de la respectiva sesión, y se le ingresará a la sesión al momento de iniciarse la vista de su recurso, por el funcionario digitador o por el relator de la sala.

3.- El anuncio y estado de avance de la audiencia se irán informando a través del enlace https://salas.pjud.cl/monitor/monitor.php?codigo=46, a lo cual se recomienda estar atento y, en lo posible, tener un equipo de respaldo.

4.- Los abogados anunciados para alegar, deberán individualizarse en la plataforma telemática correspondiente, con su nombre completo o de la institución a la que representan o pertenecen, de modo de visualizarlos en la sala de espera, evitando así el ingreso a personas distintas de las que corresponde a la respectiva audiencia.

No se debe contactar a los relatores durante la audiencia, salvo por situaciones de urgencia. Tampoco corresponderá que los Relatores contacten a los señores abogados durante el desarrollo de la audiencia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5.- Para un óptimo desarrollo de la audiencia se recomienda lo siguiente:

- Mantener un dispositivo (celular, tablet o computador) con la carga de energía necesaria (se recomienda mantener conectada a la corriente eléctrica el dispositivo de uso).
- Procurar una conexión a internet con la mejor velocidad posible, lo cual permitirá una fluidez en el desarrollo de la audiencia o vista de la causa.
- Utilizar audífonos durante la sesión, con cable y no bluetooth, para evitar que el audio se acople.

Comuníquese lo resuelto, para efectos de su difusión, a los tribunales de la jurisdicción. Remítase para los mismos fines al Presidente de los Colegios de Abogados de Concepción, Talcahuano y Los Ángeles, a la Fiscal Regional del Ministerio Público, al Defensor Penal Público Regional y a los abogados que no pertenecieren a dichas entidades y a la fecha se hubieren registrado para alegar ante esta Corte de Apelaciones, conforme a la información que al efecto proporcionarán la señora Secretaria y Jefa de Unidad de Causas y Sala.

Publíquese en la página web del Poder Judicial, coordinándose al efecto por la Administración de este tribunal.

De conformidad con lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema mediante resolución de 8 de mayo de 2019, dictada en sus AD 754-2019, que consagra el principio de publicidad de los actos de las Cortes de Apelaciones, publíquese, además, en el Diario Oficial. Ofíciese a la Corporación Administrativa del Poder Judicial para el cumplimiento de lo ordenado precedentemente.

Las medidas precedentes se aplicarán a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Remítase al encargado de informática de esta Corte de Apelaciones a fin de ser incorporado el acuerdo precedente o su parte resolutiva, en la "marquesina".

Transcríbase, para cumplimiento de lo ordenado, a los señores Relatores, Secretaria, Administradora, Jefa de Unidad de Causas y Sala y encargado de informática de esta Corte de Apelaciones.

Cúmplase lo ordenado mediante correo electrónico, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remisor.

Se deja constancia que no firman los ministros, señor Juan Villa Sanhueza, señor Hadolff Ascencio Molina y ministros suplentes, señor Waldemar Koch Salazar y señor Reynaldo Oliva Lagos, no obstante haber concurrido a la vista y resolución de estos antecedentes, el Sr. Ascencio, por encontrase haciendo uso de su feriado legal, y los ministros suplentes Sr. Koch y Sr. Oliva, por haber cesado en su calidad de ministros suplentes de este Ilmo. Tribunal.

Nº Pleno y Otros Adm-139-2021.

Pronunciado por la Sala de Pleno de la C.A. de Concepción integrada por Ministra Presidenta Matilde Esquerré Pavón, y los Ministros(as) Juan Villa Sanhueza, Claudio Gutiérrez G., Hadolff Ascencio Molina, Carola Rivas V., Valentina Salvo O., Nancy Aurora Bluck B., Juan Angel Muñoz L. y Ministros(a) Suplente Margarita Elena Sanhueza N., Waldemar Koch Salazar y Reynaldo Oliva Lagos.- Concepcion, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl